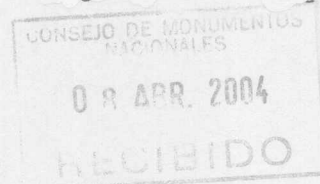


(c/01 LADINA)

REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
MAHV/RGL/PFF/pgp



**DECLARA ZONA TÍPICA Y PINTORESCA  
EL PUEBLO SAN FRANCISCO DE CHIU-  
CHIU, UBICADO EN LA COMUNA DE  
CALAMA, PROVINCIA EL LOA, II REGIÓN  
DE ANTOFAGASTA.**

SANTIAGO, 00207 \*29.MAR2004

EXENTO Nº

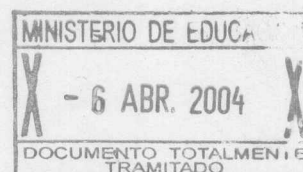
**CONSIDERANDO:**

Que, San Francisco de Chiu – Chiu es un pueblo andino – colonial ubicado a 36 Km. al noroeste de la ciudad de Calama, Región de Antofagasta, Provincia de El Loa; lo baña el Río Loa por el noroeste y el Río Salado por el sur; su nombre proviene de la lengua Kunza propia del atacameño y significa “pájaro local”; más tarde se denomina “Atacama la Chica”; cuenta con 500 habitantes, aproximadamente, que viven de la agricultura.

Que, el pueblo de Chiu – Chiu registra en las prospecciones arqueológicas realizadas una serie de campamentos de cazadores – recolectores establecidos entre los años 4.500 A.C. y 1.000 A.C., dando surgimiento a la primera aldea de la localidad.

Que, los españoles, siguiendo sus modalidades de asentamiento de pueblos y ciudades, trazaron el pueblo de Chiu – Chiu con una calle principal, una plaza, la iglesia y la Capitanía de Milicia, donde vivía el Corregidor.

Que, durante el siglo XIX Chiu – Chiu tuvo gran importancia como punto de relevo de caravanas de mulares que realizaban el transporte de carga en tránsito desde y hacia Oruro y Potosí. Estas cargas consistían especialmente en implementos mineros y minerales que iban desde el puerto de Cobija hacia las localidades



mineras mencionadas o viceversa, que eran embarcados en ese puerto. Asimismo, sirvió también como lugar de aperos del tránsito de mercancías que tenían como destino Salta y Tucumán. Desde 1827 Cobija comienza a embarcar plata proveniente de Potosí y aún pueden observarse las ruinas de las bodegas que eran utilizadas en esa época y los corrales que servían para realizar el relevo mular.

Que, a partir del desarrollo minero iniciado a principios del siglo XX, principalmente del complejo urbano – minero de Calama y Chuquicamata desde el año 1917, Chiu – Chiu cambia su orientación económica, constituyéndose en fuente de abastecimiento de alimento de cereales y carne para los asentamientos salitreros de Sierra Gorda y luego de la minería cuprífera y produce importantes volúmenes de forraje para el ganado de carne y de transporte utilizado en este desarrollo minero.

Que, la explotación minera también produjo una fuerte emigración de la población de las comunidades atacameñas hacia esos centros mineros o a los centros urbanos que se desarrollan. En el caso de Chiu – Chiu, se ha constatado una fuerte disminución de su población en las décadas del 70 y 80, siendo reemplazados por inmigrantes de los pueblos atacameños de la cuenca del río Salado como el caso de Caspana, Toconce, Ayquina y Cupo.

Que, en la década del 90 se produce un incremento importante de la población producto de la inmigración de poblaciones aymaras de la Región de Tarapacá y de otras regiones del norte de Chile, provocando importantes cambios socioculturales.

Que, la solicitud de declaración de zona típica y pintoresca ha sido planteada por la comunidad indígena atacameña de San Francisco de Chiu – Chiu, con el apoyo de profesores e investigadores del Departamento de Antropología de la Universidad de Chile; y,

#### **VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 17.288 de 1970; Decreto Supremo N° 19 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; acuerdo de sesión del 11 de junio de 2003, del Consejo de Monumentos Nacionales; Ords. N° 532 de 15 de febrero de 2004, del Secretario del Consejo de Monumentos Nacionales; carta de Presidente Comunidad Atacameña San Francisco de Chiu-Chiu, de 10 de marzo de 2002; carta de don Carlos Thomas Winter y de don Roberto Hernández Aracena, Profesores del Departamento de Antropología de la Universidad de Chile; Ord. N° 100 de Jefa Oficina de Asuntos Indígenas de San Pedro de Atacama, de 21 de junio de 2002; Resolución N° 520 de 1996, de la Contraloría General de la República y en los artículos 32 N° 8 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile;

**DECRETO:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Declara Zona Típica y Pintoresca el pueblo de San Francisco de Chiu-Chiu, ubicado en la comuna de Calama, provincia de El Loa, II Región de Antofagasta.

El área protegida queda constituida por el polígono A – B – C – D – E – F – G – A , de acuerdo a los siguientes tramos, según se indica en plano adjunto y que forma parte del presente decreto:

**Tramo A – B,** al suroeste con el sector denominado “Junta de los Ríos”, donde desemboca el Río Salado en el Río Loa, continuando por el sureste por una línea recta trazada entre el punto anterior y el gentilar (cementerio) contenido en éste.

**Tramo B – C,** línea imaginaria entre el gentilar (cementerio) y la antigua muralla edificada como límite en el pasado histórico de la comunidad.

**Tramo C – D,** línea imaginaria entre la antigua muralla edificada como límite en el pasado histórico de la comunidad, hasta la zona arqueológica del “cementerio de los gentiles”.

**Tramo D – E,** límite noroeste de la zona arqueológica del “cementerio de los gentiles”.

**Tramo E – F,** zona arqueológica denominada “cementerio de los gentiles” con el límite noroeste del sector agrícola y habitacional de Chacras Viejas.

**Tramo F – G,** al norte y al noroeste con el área vegetacional del borde oeste del Río Loa, incluyendo la actual población Cesario Castillo y la proyección futura de ésta.

**Tramo G – A,** línea imaginaria entre la población Cesario Castillo (incluyendo la proyección futura de ésta) y área vegetacional con el sector denominado Junta de los Ríos.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

**SERGIO BITAR CHACRA  
MINISTRO DE EDUCACIÓN**

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted.



**MARÍA ARIADNA HORNKOHL VENEGAS**  
**SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN**

Distribución:

- Oficina de Partes	1
- Diario Oficial	1
- Subsecretaría	1
- Depto. Jurídico	1
- Consejo de Monumentos Nacionales	2
- Direcc. Nacional de Arquitectura (M. de OO.PP.)	1
- Ministerio de Vivienda y Urbanismo	1
- Subsecretaría Bs. Nacionales	1
- Comunidad Atacameña San Fco. Chiu-Chiu (Esmeralda s/n, Chiu-Chiu)	1
- CONADI (Latorre N° 1455, Oficina B, Calama)	1
- Dirección de Obras I. Municipalidad de Calama	1
- Total	12